

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice Contrato de Comodato de 25 veinticinco bienes muebles, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para el área de comunicación social, por lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 07 de agosto de 2015, se dio cuenta con el oficio número 1462/0172/2015, suscrito por el Director de Patrimonio Municipal, por el que remite diverso comunicado de la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice otorgar en donación diversos activos que se entregaron al área de comunicación social del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), los bienes muebles son los que se enuncian a continuación:

NO	ACTIVO	PATRIMONIAL	BIEN
1	56496	PA-MU-0200-14-017-0092003	MODULO MONTABLE
2	56497	PA-MU-0200-14-017-0092004	MODULO MONTABLE
3	56498	PA-MU-0200-14-017-0092005	MODULO MONTABLE
4	56499	PA-MU-0200-14-017-0092006	MODULO MONTABLE
5	56500	PA-MU-0200-14-017-0092007	MODULO MONTABLE
6	56501	PA-MU-0200-14-017-0092008	MODULO MONTABLE
7	56502	PA-MU-0200-14-017-0092009	MODULO MONTABLE
8	56503	PA-MU-0200-14-017-0092010	MODULO MONTABLE
9	56504	PA-MU-0200-14-017-0092011	MODULO MONTABLE
10	56505	PA-MU-0200-14-017-0092012	MODULO MONTABLE
11	56506	PA-MU-0200-14-017-0092013	MODULO MONTABLE
12	56507	PA-MU-0200-14-017-0092014	MODULO MONTABLE
13	60880	PA-MU-0200-14-094-0096626	MODULO DE DEMOSTRACION
14	60881	PA-MU-0200-14-094-0096627	MODULO DE DEMOSTRACION
15	60882	PA-MU-0200-14-094-0096628	MODULO DE DEMOSTRACION
16	72365	PA-MU-0200-14-079-0108964	ESTANTE
17	72366	PA-MU-0200-14-079-0108965	ESTANTE
18	72367	PA-MU-0200-14-079-0108966	ESTANTE
19	72368	PA-MU-0200-14-010-0108967	MESA
20	72369	PA-MU-0200-14-010-0108968	MESA
21	72370	PA-MU-0200-14-004-0108969	SILLA
22	72371	PA-MU-0200-14-004-0108970	SILLA
23	72372	PA-MU-0200-14-004-0108971	SILLA
24	72373	PA-MU-0200-14-004-0108972	SILLA
25	72374	PA-MU-0200-14-004-0108973	SILLA

En razón de lo anteriormente expuesto, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. El Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece en su artículo 5º, segundo párrafo, que las empresas de participación municipal que se constituyan, los fideicomisos en que el Municipio sea parte fideicomitente y los organismos públicos descentralizados municipales (como es el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco), componen la administración pública paramunicipal.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

4. En los términos del artículo 82 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio.

5. Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que ahora dictaminamos, consideramos que la figura conveniente para los intereses del Municipio no es la donación, proponiendo que sea el contrato de comodato, toda vez que de esta manera se puede vigilar su conservación y destino:

6. En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el Contrato de Comodato se regula de la siguiente manera:

“**Artículo 2147.** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“**Artículo 2150.** Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

“**Artículo 2151.** El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.”

“**Artículo 2152.** El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“**Artículo 2157.** Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“**Artículo 2158.** El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

“**Artículo 2162.** El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“**Artículo 2163.** El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

7. La firma del Contrato de comodato que se propone, es por 3 años, asimismo los bienes muebles materia del contrato son los siguientes:

NO	ACTIVO	PATRIMONIAL	BIEN
1	56496	PA-MU-0200-14-017-0092003	MODULO MONTABLE
2	56497	PA-MU-0200-14-017-0092004	MODULO MONTABLE
3	56498	PA-MU-0200-14-017-0092005	MODULO MONTABLE
4	56499	PA-MU-0200-14-017-0092006	MODULO MONTABLE
5	56500	PA-MU-0200-14-017-0092007	MODULO MONTABLE
6	56501	PA-MU-0200-14-017-0092008	MODULO MONTABLE
7	56502	PA-MU-0200-14-017-0092009	MODULO MONTABLE
8	56503	PA-MU-0200-14-017-0092010	MODULO MONTABLE
9	56504	PA-MU-0200-14-017-0092011	MODULO MONTABLE
10	56505	PA-MU-0200-14-017-0092012	MODULO MONTABLE
11	56506	PA-MU-0200-14-017-0092013	MODULO MONTABLE
12	56507	PA-MU-0200-14-017-0092014	MODULO MONTABLE
13	60880	PA-MU-0200-14-094-0096626	MODULO DE DEMOSTRACION
14	60881	PA-MU-0200-14-094-0096627	MODULO DE DEMOSTRACION

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 142/15. Se autoriza Contrato de Comodato con el  
Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco  
(COMUDE), de bienes muebles.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015

15	60882	PA-MU-0200-14-094-0096628	MODULO DE DEMOSTRACION
16	72365	PA-MU-0200-14-079-0108964	ESTANTE
17	72366	PA-MU-0200-14-079-0108965	ESTANTE
18	72367	PA-MU-0200-14-079-0108966	ESTANTE
19	72368	PA-MU-0200-14-010-0108967	MESA
20	72369	PA-MU-0200-14-010-0108968	MESA
21	72370	PA-MU-0200-14-004-0108969	SILLA
22	72371	PA-MU-0200-14-004-0108970	SILLA
23	72372	PA-MU-0200-14-004-0108971	SILLA
24	72373	PA-MU-0200-14-004-0108972	SILLA
25	72374	PA-MU-0200-14-004-0108973	SILLA

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

De conformidad con los artículos 6, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se resuelve de manera improcedente la solicitud de donación de bienes muebles propiedad municipal, autorizándose en su lugar la suscripción de un Contrato de Comodato de 25 veinticinco bienes muebles, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), por una temporalidad de 3 años a partir de la suscripción del mismo, para tal efecto se autoriza la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de los siguientes:

NO	ACTIVO	PATRIMONIAL	BIEN
1	56496	PA-MU-0200-14-017-0092003	MODULO MONTABLE
2	56497	PA-MU-0200-14-017-0092004	MODULO MONTABLE
3	56498	PA-MU-0200-14-017-0092005	MODULO MONTABLE
4	56499	PA-MU-0200-14-017-0092006	MODULO MONTABLE
5	56500	PA-MU-0200-14-017-0092007	MODULO MONTABLE
6	56501	PA-MU-0200-14-017-0092008	MODULO MONTABLE
7	56502	PA-MU-0200-14-017-0092009	MODULO MONTABLE
8	56503	PA-MU-0200-14-017-0092010	MODULO MONTABLE
9	56504	PA-MU-0200-14-017-0092011	MODULO MONTABLE
10	56505	PA-MU-0200-14-017-0092012	MODULO MONTABLE
11	56506	PA-MU-0200-14-017-0092013	MODULO MONTABLE
12	56507	PA-MU-0200-14-017-0092014	MODULO MONTABLE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 142/15. Se autoriza Contrato de Comodato con el  
Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco  
(COMUDE), de bienes muebles.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015

13	60880	PA-MU-0200-14-094-0096626	MODULO DE DEMOSTRACION
14	60881	PA-MU-0200-14-094-0096627	MODULO DE DEMOSTRACION
15	60882	PA-MU-0200-14-094-0096628	MODULO DE DEMOSTRACION
16	72365	PA-MU-0200-14-079-0108964	ESTANTE
17	72366	PA-MU-0200-14-079-0108965	ESTANTE
18	72367	PA-MU-0200-14-079-0108966	ESTANTE
19	72368	PA-MU-0200-14-010-0108967	MESA
20	72369	PA-MU-0200-14-010-0108968	MESA
21	72370	PA-MU-0200-14-004-0108969	SILLA
22	72371	PA-MU-0200-14-004-0108970	SILLA
23	72372	PA-MU-0200-14-004-0108971	SILLA
24	72373	PA-MU-0200-14-004-0108972	SILLA
25	72374	PA-MU-0200-14-004-0108973	SILLA

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

**a)** Los bienes muebles materia de comodato, debe ser usados únicamente para llevar a cabo sus actividades del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del Contrato de Comodato, bajo pena de que de no cumplirse esta condición, será rescindido el comodato.

**b)** Los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes muebles materia de comodato, correrán por cuenta del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE).

**c)** El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los bienes muebles materia de este Contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

**d)** El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los bienes muebles y a responder del desgaste de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los mismos, en ninguno de los anteriores casos, el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), tiene el derecho de repetir en contra del Municipio.

**e)** El Municipio podrá dar por concluido el Contrato de Comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los bienes muebles materia del presente, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 142/15. Se autoriza Contrato de Comodato con el  
Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco  
(COMUDE), de bienes muebles.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015

cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé a los bienes muebles un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los bienes muebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 15 quince días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Contrato de Comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director General del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), para su conocimiento para efecto de que proceda a suscribir el Contrato de Comodato derivado del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo Contrato de Comodato, así como, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Inmuebles, para que procedan a realizar la baja del inventario de los bienes muebles que se describen en el primer punto de acuerdo del presente dictamen.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**22 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

HÉCTOR ROBLES PEIRO  
A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
AUSENTE

ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL  
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES  
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 142/15. Se autoriza Contrato de Comodato con el  
Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco  
(COMUDE), de bienes muebles.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO  
A FAVOR

MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS  
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ  
A FAVOR

ECLF/AAR